CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SMC-023-2025

La Mesa – Cundinamarca,

Señor
MARLON SALGADO ZAMBRANO
NIT. 3.074.813-1
C.C. No. 3.074.813 de La Mesa, Cundinamarca
Dirección: Calle 5 # 4 - 27 Inspección de San Joaquín
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-023-2025.

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-023-2025**, se determina aceptar la oferta de: **MARLON SALGADO ZAMBRANO – N.I.T. 3.074.813-1.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

No. DE PROCESO	: SMC-023-2025
TIPO DE CONTRATO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	: MARLON SALGADO ZAMBRANO NIT. 3.074.813-1
SUPERVISOR	: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD o quién haga sus veces, cuyo titular actual es DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO
OBJETO	: CONTRATAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, ASÍ COMO EL LAVADO DE TANQUES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DEL LA MESA, CUNDINAMARCA.
CÓDIGO UNSPSC	: 72154043 - 24111813

CONDICIONES TÉCNICAS:

Ítem	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Fumigación de las Instituciones Educativas del área urbana y rural del Municipio de La Mesa (De acuerdo a listado de Instituciones Educativas), utilizando insecticidas eficaces, biodegradables de muy baja toxicidad (tercera categoría), que no manchen, no corroan y no dejen olores, levemente irritantes a las mucosas, piel y cuero cabelludo, seguros para seres humanos y animales. Aprobados por la OMS. OPS, Ministerio de Protección Social Invima y de uso de salud pública. La aplicación debe realizarse por aspersión con máquina nebulizadoras para la aplicación de insecticidas de efecto residual y en interiores con termo nebulizadora y con máquina de motor de transporte en espalda con un alcance de 12 metros para insecticidas de impacto. Se debe rociar todos los lugares donde se posan las moscas y mosquitos como: paredes, marcos de ventanas, puertas, cielorrasos, entre otros. Contra insectos rastreros como zancudo, cucaracha, moscas, escarabajos, ácaros, mosca, escorpiones arañas hormigas y roedores.	1	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00
2	Lavado y desinfección de los tanques de las Instituciones Educativas del área urbana y rural del Municipio de La Mesa (De acuerdo a listado de Instituciones Educativas).	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
TOTAL				**$ 5.900.000,00**

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.900.000,00),** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **DIS- 2025001146** del **06 DE AGOSTO DE 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa – Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato, sin superar la vigencia fiscal del año 2025. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO,** previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b. Informe de actividades, con soportes
c. por cada una de las obligaciones contractuales (relación raciones suministradas, registro fotográfico de las raciones suministradas).
d. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
e. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
f. Para el último pago, acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.
g. Actualizar y cargar la documentación requerida en SECOP II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar una (1) fumigación, con su respectiva desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, y saneamiento ambiental, en cada una de las sedes educativas rurales y urbanas del Municipio de La Mesa.
2. Realizar un (1) servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua en cada una de las sedes educativas rurales y urbanas del Municipio de La Mesa.
3. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el equipo de termo nebulización. Se debe dirigir hacia el piso, por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas sin causar daños en los documentos y equipos eléctricos.
4. Utilizar productos químicos y dosis que no representen un peligro para la población humana y preparar el producto en la concentración adecuada según el tipo de plaga con el fin de evitar la contaminación de alimentos.
5. Utilizar piretroides que pertenezcan a categorías toxicologías III.
6. Los productos a utilizar deben ser piretroides de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos y deben cumplir con las cormas exigidas por el Ministerio de Salud.
7. Los raticidas utilizados deben tener incorporado BITREX como ingrediente de seguridad.
8. Todos los productos o sustancias que se utilicen deben contar con la respectiva hoja de seguridad (MSDS), ficha técnica y tarjeta de emergencia.
9. La Fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, y saneamiento ambiental y lavado de tanques se deberá realizar utilizando productos 100% biodegradables, que no dañen el medio ambiente.
10. Utilizar desinfectantes concentrados con dicloroisocianurato producto de calidad comprobada y recomendado en industrias de alimentos.
11. Todos los productos utilizados no deben manchar, no corroan y no dejen olores.
12. Contar con el personal idóneo, suministros, equipo, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio de fumigación y lavado de tanques.
13. El servicio lo deberá prestar el contratista con todos los equipos y elementos de seguridad industrial exigidos para este tipo de trabajos (traje antifluidos, elementos de protección individual exigidos por la legislación actual vigente).

14. De ser necesario se utilizarán también otros métodos alternativos para el control de la plaga, como son trampas o cebos, estos últimos que contengan anticoagulantes u otro producto de mayor eficiencia, que evite la descomposición y malos olores.
15. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio.
16. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
17. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
18. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato.
19. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
l) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
m) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
n) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 3: No se tramitará pago que no contengan la documentación soporte requerida. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como el correspondiente certificado de paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

Nota 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al **MUNICIPIO**.

SUPERVISION: Será ejercida por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD, cuyo titular actual es DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **EL MUNICIPIO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de complimiento constituida. Lo anterior salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de cas fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete,

además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **2)** Propuesta presentada y soportes, y; **3)** Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

(original firmado)
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel Orlando Pinto Quintero	Profesional Universitario OAJC	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			